

Sus derechos como ciudadano del UE (Union Europea) y Brexit

The Connection
at St Martin-in-the-Fields

Spanish

 **The Connection**
at St Martin-in-the-Fields

The Connection at St Martin-in-the-Fields
12 Adelaide Street, London, WC2N 4HW
www.connection-at-stmartins.org.uk
Email: appeals@cstm.org.uk
Telephone: 020 7766 5555
Registered Charity Number 1078201
Company Registration Number 3852519

¿Soy ciudadano de la UE?

Son ciudadanos de la UE los ciudadanos de los países que se indican a continuación. Países miembros del EU: Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, la República de Chipre, la República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia y el Reino Unido.

¿Puedo trabajar o alquilar una habitación?

Sí. Los ciudadanos del Reino Unido y los de los otros países de la UE tienen siempre el derecho a trabajar y a alquilar. Únicamente deben presentar su documento de identidad o su pasaporte. Los derechos de los Europeos probablemente no van a cambiar hasta el 31 de diciembre del 2020.

¿Cómo me puedo preparar para el Brexit?

Todos los ciudadanos de la UE van a tener que hacer una solicitud al gobierno para confirmar su derecho a permanecer en Reino Unido. El proceso de solicitud estará abierto desde el 30 de marzo de 2019 hasta el 30 de junio del 2021, aunque mientras antes haga la solicitud mejor. Necesitará mostrar un documento de identidad válido, una fotografía y documentación que pruebe que estuvo viviendo en Reino Unido (no tire ningún documento ya que le podría ser útil). Usted también tendrá que declarar si tiene antecedentes penales.

Si usted residió en Reino Unido durante 5 años o más, podrá solicitar el "settled status", un permiso muy parecido a la residencia permanente. Si usted residió menos de 5 años pero llegó a Reino Unido antes del 31 de Diciembre, podrá solicitar el "pre-settled status", un permiso temporal hasta que alcance los 5 años de residencia en Reino Unido.

Para más información:
www.gov.uk/settled-status-eu-citizens-families

¿Puedo obtener ayuda financiera del gobierno del Reino Unido?

No todos los ciudadanos de la UE tienen derecho a prestaciones sociales en el Reino Unido. Esto dependerá de sus circunstancias particulares. Tenga en cuenta que esto no es aplicable a todos los casos y posiblemente deba consultar con especialistas para que le asesoren sobre su caso específico.

A continuación damos una explicación simplificada de cuáles podrían ser sus derechos a prestaciones sociales del Reino Unido:

- Si ha estado en el Reino Unido por menos de 3 meses y no está trabajando por cuenta ajena ni por cuenta propia o si no tiene algún otro tipo de derecho de residencia en el país (ver más información sobre el derecho a residencia en la página 2), usted no tiene derecho a recibir ningún tipo de prestaciones sociales.
- Si tiene el Derecho de Residencia Permanente (PRR) (ver en la página 2 más información sobre el derecho de residencia permanente), entonces tiene los mismos derechos a prestaciones sociales que un ciudadano del Reino Unido, incluidas las prestaciones de ayuda para vivienda (Housing benefit).
- Si ha estado en el Reino Unido por más de 3 meses, pero no tiene el Derecho de Residencia Permanente (PRR):
 - Nunca ha trabajado o no ha trabajado recientemente o su trabajo no era genuino y efectivo (ver en la página 2 más información sobre trabajo genuino y efectivo) y no tiene ningún otro derecho de residencia, usted podría tener derecho a recibir la prestación por desempleo (Jobseekers Allowance o JSA) por 3 meses (91 días) si está buscando trabajo PERO no tendrá derecho al "Universal Credit" y/o prestaciones de ayuda para vivienda.
 - Si está trabajando por cuenta ajena o por cuenta propia (su trabajo debe ser genuino y efectivo) o si tiene algún otro derecho de residencia, usted podrá presentar una solicitud para obtener prestaciones sociales del Reino Unido, incluyendo ayuda para la vivienda, al igual que los ciudadanos del Reino Unido.
 - Si recientemente ha estado trabajando por cuenta ajena o por cuenta propia (trabajo genuino y efectivo) y :
 - Se ha enfermado, usted podrá solicitar prestaciones sociales del Reino Unido (Employment and Support Allowance – ESA o Universal Credit), incluyendo la ayuda para vivienda hasta que mejore lo suficiente como para trabajar.
 - Ha quedado desempleado involuntariamente, pero está buscando un nuevo trabajo, usted podrá solicitar la prestación de desempleo (JSA o Universal Credit) y la ayuda para la vivienda - por lo general por un plazo máximo de 6 meses.

Derecho de Residencia

¿Qué es el derecho de residencia?

Las personas con derecho de residencia y las personas que están “ejerciendo derechos en virtud de un tratado” están en una situación similar. Como ciudadano del EEE debe estar cumpliendo en la actualidad o ya haber cumplido con ciertos requisitos (como por ejemplo, trabajar, estudiar, etc.) según establecen las leyes. Si usted puede demostrar que ha cumplido o que está cumpliendo con lo que se requiere, entonces automáticamente tendrá el derecho de residencia.

¿Quien tiene el derecho de residencia?

- Quienes estén trabajando por cuenta ajena o por cuenta propia. El trabajo debe ser considerado “genuino y efectivo”.
 - ¿Qué significa trabajo genuino y efectivo?
Lamentablemente, no hay una definición clara de este concepto. A modo de orientación, si usted ha estado ganando más de 155 libras esterlinas por semana durante los últimos 3 meses, deberían aceptarle automáticamente en calidad de trabajador. De otro modo, es posible que deba probar que es verdad que usted está realizando una actividad, que las horas de trabajo no son tan pocas como para que se considere marginal y que un empleador le está pagando para realizar el trabajo. Es posible que el trabajo informal, intermitente, a tiempo parcial y de poca remuneración se considere también suficiente como para considerarle un trabajador según la ley de la UE.
 - Si trabaja por cuenta propia, deberá demostrar que en realidad se dedica a la actividad que sea pertinente. Como prueba de su trabajo por cuenta propia podría presentar, por ejemplo, su solicitud ante las autoridades fiscales para su inscripción como trabajador autónomo, o los libros de registro correspondientes a su actividad.
- Quienes conserven su condición de trabajador por cuenta ajena o de trabajador por cuenta propia mientras están involuntariamente desempleadas o mientras están temporalmente incapacitadas para trabajar
- ¿Quién puede conservar su condición de trabajador por cuenta ajena o de trabajador por cuenta propia? Podrá conservar su condición de trabajador por cuenta ajena o de trabajador por cuenta propia quien sea trabajador por cuenta ajena o trabajador por cuenta propia, según se explica más arriba, y que luego, por un tiempo, haya tenido que dejar de trabajar porque:
 - se enfermó o tuvo un accidente laboral
 - perdió su empleo de manera involuntaria (por ejemplo, terminó su contrato o fue despedido) y está buscando un nuevo trabajo (es importante inscribirse de inmediato en la oficina de empleo (el Job Centre).
 - está comenzando un curso de formación profesional
 - está embarazada y no puede trabajar, antes después del parto a causa de problemas de salud física

- Quienes sean auto-suficientes y tengan seguro de enfermedad
- Quienes sean estudiantes y tengan seguro de enfermedad
- Quienes estén inscritos como demandantes de empleo (jobseekers).
- Quienes sean familiares de un ciudadano del EEE con derecho de residencia.
- Quienes tengan el Derecho de Residencia Permanente (el PRR). Se puede obtener de forma automática el Derecho de Residencia Permanente (el PRR) si se ha vivido al menos 5 años en el Reino Unido, y si durante ese tiempo se ha vivido una o más de las situaciones que se enumeran más arriba (o sea, un período durante el cual haya sido trabajador se podrá sumar a otro período durante el que haya sido estudiante con seguro de enfermedad, para totalizar los 5 años). Las personas que tienen alguna incapacidad permanente y algunos jubilados pueden calificar para el Derecho de Residencia Permanente (el PRR) en un plazo más breve.



Lugares donde se puede encontrar asistencia

Si necesita asesoramiento jurídico sobre sus derechos según la ley europea:

Westminster CAB: Teléfono de ayuda para ciudadanos de la UE 0300 330 9011 Martes y Jueves entre 11am- 2pm

Public Interest Law Unit: Puede pedir asesoramiento en el 07856539582 de lunes a viernes 10am-4pm

The Aire Centre: Teléfono 0207 831 4276
www.airecenter.org

East European Resource Centre
020 8741 1288 / 0800 121 4426 /
www.eerc.org.uk

Para mas informacion sobre Brexit y sus derechos en el Reino Unido:

<https://www.lawcentres.org.uk/lcn-s-work/living-rights-project>

<https://www.the3million.org.uk/checklist>

Si está durmiendo en la calle y necesita que un equipo de ayuda comunitaria dé con usted: Contactar con: Streetlink llamando al teléfono 0300 500 0914
www.streetlink.org.uk

Si usted considera que en su trabajo no han respetado sus derechos:

Citizens Advice Bureau (la Oficina de Asesoramiento al Ciudadano) Teléfono 0300 330 1191
www.westminstercab.org.uk

Work Rights Centre (Centro de Derechos laborales):
www.workrightscenter.org Los sábados de 10am hasta las 2pm en la biblioteca de Wembley, Wembley Library HA9 0FJ

Si usted considera que le están forzando a trabajar o que le han traficado, puede ponerse en contacto con:

Modern Slavery Helpline: 0800 0121 700 (24 horas/7 días a la semana)

Si usted o alguien conocido se halla en peligro inmediato, llame al 999

The Pavement, tiene una lista de los servicios que hay en la zona para gente sin techo donde usted se encuentre:
www.thepavement.org.uk